

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'CN=	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 12916		Date: 2024.09.23 14:05	Nº:	
Fecha: 23/09/2024		Reason: Documento Pl	Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 536077		ORONA S. COOP.-MADRID		
Dependencia: MANTENIMIENTO		CL JOSE GUTIERREZ MAROTO, 22		
Órgano Firmante:		MADRID (28051) MADRID		
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO				
AMBIENTE, VIVIENDA Y OBRAS				
Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098				

ASUNTO

autorizacion y disposición

RESUMEN

I20240000101098 CM/2024/413/0027 OBRAS SUBSANACION DEFECTOS INSPECCIÓN PERIÓDICA
REGLAMENTARIA EN LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

TEXTO DEL DECRETO

A la vista de la propuesta efectuada desde el Departamento de MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, con objeto de la contratación de las OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS SEÑALADOS EN LA INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA EN LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, al tratarse de una necesidad para el normal desarrollo de sus actividades cuya necesidad queda motivada en dicho expediente.

CONSIDERANDO que el mencionado contrato no supera el valor estimado definido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en cuanto a la tramitación del expediente como contrato menor.

CONSIDERANDO que consta en el expediente el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, así como el informe justificativo de la no existencia de alteración del objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación (art. 118.2 LCSP).

CONSIDERANDO la regulación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en cuanto a la exención de fiscalización previa de los gastos relativos a contratos menores.

CONSIDERANDO la suficiente e idónea consignación presupuestaria para los gastos derivados de las prestaciones objeto del contrato.

CONSIDERANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2024 el Órgano competente es el concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras,

VENGO A DECRETAR

Primero. - Adjudicar el contrato menor para la ejecución de las OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS SEÑALADOS EN LA INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA EN LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS a favor de ORONA Sociedad Cooperativa con CIF F20025318 por importe de 4963,64 €, (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) IVA incluido.

Segundo. - Sujetar la adjudicación a las obligaciones reseñadas en la publicación de la contratación, así como los compromisos de ejecución de trabajos señalados en la oferta del adjudicatario.

Tercero. - El plazo de ejecución será de tres meses, a partir de la notificación de la adjudicación.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 12916			Nº:	
Fecha: 23/09/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 536077 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y OBRAS Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098		ORONA S. COOP.-MADRID CL JOSE GUTIERREZ MAROTO, 22 MADRID (28051) MADRID		

Cuarto. - Autorizar y disponer a favor del adjudicatario la cantidad de 4963,64€, (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 413/92015/63205 del vigente Presupuesto Municipal.

Quinto. - Informar que la forma de pago será mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura el mismo mes y según se indica a continuación:

☐ Facturas con importes hasta 2.000 € se presentarán en el Registro General de Entrada o a través de la plataforma digital www.face.gob.es.

☐ Facturas superiores a 2.000 € a través de la plataforma digital www.face.gob.es.

Una vez presentadas la factura, el plazo de pago será el indicado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siempre y cuando el Ayuntamiento preste su conformidad a las mismas previo informe del departamento instructor.

Sexto. - Dar traslado de la presente resolución a la mercantil adjudicataria de este contrato.

Séptimo. - Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante

Octavo. - Incorporar, en su momento, al expediente electrónico de compras esta resolución, así como el documento AD.

Contra el presente decreto podrán presentarse los recursos que se estimen pertinentes, de conformidad con lo señalado en los apartados B1, B2, y D del RÉGIMEN DE RECURSOS que acompaña a esta resolución.

Código de Verificación Electrónico (CVE):  Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA		FECHA	23/09/2024	
FIRMADO POR	JESÚS MONTERO SAIZ (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			